NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE BOAVITA-BOYACA
CODIGO NÚMERO 150970001

ACTA NÚMERO 2
1/1/2.020

Abel Fuentes Galvis
NOTARIO ÚNICO DE BOAVITA

DILIGENCIA DE POSESION DEL SEÑOR: **RONALD GERARDO CORDERO JAIME** COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UVITA.==========

En el Municipio de Boavita, Departamento de Boyacá, Republica de Colombia, al primer (1º) día del mes de enero del año dos mil veinte (2.020), en la Notaria Única del Círculo de Boavita, cuyo titular es **ABEL FUENTES GALVIS**, en la fecha, compareció el señor: **RONALD GERARDO CORDERO JAIME**, varón mayor de edad, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, domiciliado y residente en el Municipio de La Uvita, a quien identifique personalmente con la presentación de la cedula de ciudadanía numero 1.049.606.152 expedida en Tunja; quien manifestó que comparece con el fin de tomar **POSESION** del cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UVITA**, Departamento de Boyacá, República de Colombia; elegido el veintisiete (27) de octubre de 2.019, por voto popular, para el período constitucional comprendido entre el **PRIMERO (1°) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2.020) al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023),** según credencial expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal designada para el Municipio de La Uvita; diligencia a la que adjuntó los siguientes documentos: **a)** Solicitud del 31 de diciembre de 2.019; **b)** Copia auténtica de la cédula de ciudadanía; **c)** Fotocopia de la libreta militar; **d)** Copia auténtica de la credencial de Alcalde electo, expedida el 28 de octubre de 2.019 por la Comisión Escrutadora Municipal de La Uvita; **e)** Copia auténtica del certificado por haber participado en el Seminario de Inducción a de Alcaldes y Gobernadores, realizado por la Escuela Superior de Administración Pública, expedido en Bogotá D.C. el 27 de noviembre de 2.019; **f)** Certificado de antecedentes especial No. 138964603 expedido por la Procuraduría General de la Nación, el 31 de diciembre 2019, en el que hace constar que **RONALD GERARDO CORDERO JAIME**, NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO-ALCALDE; **g)** Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia el 31 de diciembre de 2.019, según el cual **RONALD GERARDO CORDERO JAIME**, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES; **h)** Certificado de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva según Boletín "SIBOR" expedido el 31 de diciembre del 2.019, mediante el cual la C.C. No 1049606152, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL; **i)** Formularios únicos declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica privada persona natural (Ley 190 de 1995) del compareciente y de su compañera permanente, totalmente diligenciados; **j)** Acta de declaración extraprocesal No 359 del 30 de diciembre de 2.019, de no encontrarse Incurso en inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño del cargo y de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario en su contra; **k)** Hoja de vida formato único persona natural (Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998); l) Certificado médico de laboral ingreso; **m)** Certificación de afiliación a la nueva EPS y **n)**

Certificado de PAZ Y SALVO por todo concepto, expedido por el Tesorero del Municipio de La Uvita el 31 de diciembre de 2019; documentos que forman parte de la presente acta para todos los efectos legales a que haya lugar.==========

Seguidamente, el Notario Único del Circuito de Boavita, previas las formalidades señaladas en los artículos 251 del Código de Régimen Político y Municipal y 94 de la ley 136 de 1994, procedió a tomarle el juramento de rigor, de la siguiente manera: **"¿JURA USTED POR DIOS TODOPODEROSO, Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES Y LLEVAR FIELMENTE, SEGÚN SU LEAL SABER Y ENTENDER, LAS FUNCIONES DE SU EMPLEO?.** El posesionado manifestó: **"SI JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"**, luego el Notario le expresó: **"SI ASÍ FUERE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO LO PREMIEN, Y SI NO ÉL Y ELLOS OS LO DEMANDEN".**==========

Finalmente el Notario Único del Circuito de Boavita, deja constancia sobre lo siguiente: **a)** La posesión del señor: **RONALD GERARDO CORDERO JAIME,** Alcalde del Municipio de La Uvita, se realizó en las instalaciones del Templo Parroquial La Inmaculada Concepción de La Uvita, por solicitud escrita del interesado; **b)** Los efectos fiscales de ésta posesión surten a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinte (2.020); **c)** Se protocoliza copia de los documentos presentados por el posesionado y los originales se le devuelven para los efectos pertinentes del mismo; **d)** La huella que aparece impresa corresponde al índice derecho del posesionado y **e)** Se procede en este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 158 y 160 del decreto ley 960 de 1970 y en los términos señalados por el decreto-ley 2150 de 1995. Derechos $13.100, IVA $2.489 (Resolución número 0691 del 24 de enero de 2.019).==========

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada. ==========
==========



EL POSESIONADO:

RONALD GERARDO CORDERO JAIME
C.C. No.1.049.606.152 de Tunja

EL NOTARIO:

ABEL FUENTES GALVIS